

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYA DE LA PUNTILLA

(Según DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias)



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

**CIUDAD
DE MAR**
Las Palmas de Gran Canaria

V0.0

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: Identificación de personas titulares y del emplazamiento de la playa u otra zona de baño marítima.	6
1.1- Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño marítima, número de catalogación y clasificación.....	6
1.2- Entidad prestataria del servicio público de Servicio de Salvamento. Vigencia del servicio y prórrogas, en su caso.....	6
1.3- Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.	7
1.4- Personas que asumen la Jefatura de playa o Jefatura de turnos, datos de contacto.....	8
1.5- Nombre y n.º de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de Seguridad y Salvamento.	8
CAPÍTULO 2: Identificación, descripción de la playa u otra zona de baño marítima y medio físico en el que se desarrolla.	9
2.1- Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño, número de catalogación y clasificación.....	9
2.2- Ubicación física (coordenadas geográficas), longitud y anchura media expresada en metros.	9
2.3- Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.	10
2.4- Descripción de playa: Clasificación genérica, tipo de áridos, pendiente media, etc.....	12
2.5- Vías de acceso, condiciones de accesibilidad para la ayuda externa. Especial descripción de los accesos para los vehículos de emergencia.	13
2.6- Clasificación y descripción de personas usuarias, actividades desarrolladas en la misma, y cualesquiera otras informaciones que fuesen necesarias, incluyendo accesos para personas discapacitadas.	14
CAPÍTULO 3: Inventario, análisis y evaluación de riesgos.	18

3.1-	Descripción y localización en la playa u otra zona de baño marítima, de los sectores, los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.	18
3.2 -	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño.	19
3.3 -	Identificación de lugares y zonas de riesgo.	22
3.4-	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos, que pudieran afectar a la playa o zona de baño marítima, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil.	24
3.5-	Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa u otra zona de baño marítima y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.	28
3.6-	Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa u otra zona de baño marítima, para cada una de las temporadas de afluencia.	29
CAPÍTULO 4.-Inventario y descripción de las medidas y medios de seguridad y salvamento de la playa u otra zona de baño marítima.....		30
4.1-	Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir, controlar los riesgos y, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección.	30
4.2-	Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa u otra zona de baño, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección, y del análisis y evaluación de riesgos.	31
4.3 -	Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento.	32
CAPÍTULO 5.- Plan de Actuación ante emergencias de la playa.		32
5.1-	Identificación y clasificación de las emergencias.	32
5.2.-	Procedimientos de actuación ante emergencias:	36
5.3-	Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.	45

5.4-	Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas.....	49
5.5-	Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias de playa u otra zona de baño marítima.....	49
CAPÍTULO 6.- Integración del Plan en otros de ámbito superior.....		49
6.1-	Los protocolos de notificación de la emergencia.	49
6.2-	La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento u otra zona de baño marítima y el sistema público de Protección Civil, a través del CECOES 1-1-2.....	50
6.3-	Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.	51
CAPÍTULO 7.- Implantación del Plan de Seguridad y Salvamento.....		51
7.1-	Identificación del responsable de la implantación del Plan.....	51
7.2-	Programa de formación y capacitación para el personal con participación en el Plan de Seguridad y Salvamento.	52
7.3-	Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento.	54
7.4-	Programa de información general para las personas usuarias.....	54
7.5-	Señalización y normas para la actuación de bañistas y resto de personas usuarias.....	54
7.6-	Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.	59
CAPÍTULO 8.- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Seguridad y Salvamento.		63
8.1-	Programa de reciclaje de formación e información.....	63
8.2-	Programa de sustitución de medios y recursos.	64
8.3-	Programa de ejercicios y simulacros. Se fijará en el mismo la periodicidad de realización de los mismos.	64
8.4-	Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan.....	65
8.5-	Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.....	66
APÉNDICE I.- Directorio de comunicación.....		68
APÉNDICE II.- Formularios para la gestión de emergencias.....		69
APÉNDICE III.- Planos.....		75

CAPÍTULO 1: Identificación de personas titulares y del emplazamiento de la playa u otra zona de baño marítima.

1.1- Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño marítima, número de catalogación y clasificación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PLAYA	
Municipio	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Nombre de la Playa / Zona de Baño Marítima (Denominación popular)	PLAYA DE LA PUNTILLA – SAN CRISTÓBAL
Nº del Catálogo de Playas de Canarias.	323086600
Clasificación (Peligrosa / Libre)	LIBRE

1.2- Entidad prestataria del servicio público de Servicio de Salvamento. Vigencia del servicio y prórrogas, en su caso.

ENTIDAD PRESTATARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE SALVAMENTO EN PLAYA	
Empresa del Servicio de Salvamento (Denominación completa).	SIN ADJUDICAR
Dirección Postal	---
Teléfono/s	---
Email	---
Fecha de comienzo de prestación del Servicio	---
Fecha prevista de finalización del servicio (sin prórrogas).	---
Periodo posible de prórroga (indicar de fecha a fecha)	---

1.3- Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE EL SERVICIO DE PLAYA	
CONCEJALÍA	
Concejalía Responsable del servicio de Playas/ datos del titular.	CIUDAD DEL MAR
Nombre y Apellidos Concejal responsable	JOSE EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO
Dirección Postal (Concejalía)	CALLE SAGASTA, 47 BIS LAS PALMAS DE G.C. - 35008
Teléfonos (Concejalía)	928 446 528/9
Email (Concejalía)	ciudadmar@laspalmasgc.es
DEPARTAMENTO	
Departamento que supervisa servicio salvamento (Caso de ser departamento específico).	UNIDAD TÉCNICA DE CIUDAD DEL MAR
Dirección Postal (Departamento)	CALLE SAGASTA, 47 BIS LAS PALMAS DE G.C. - 35008
Teléfonos (Departamento)	928 446 528/9
Email (Departamento)	ciudadmar@laspalmasgc.es
COORDINADOR MUNICIPAL DEL SERVICIO DE PLAYAS	
Nombre y Apellidos (del Coordinador Municipal de la prestación del Servicio).	ANDRÉS CABALLERO QUINTANA
Teléfonos de contacto (fijo/ móvil para situaciones de emergencia)	928 446 776 / 649 683 155
Correo electrónico de Contacto	acaballero@laspalmasgc.es

1.4- Personas que asumen la Jefatura de playa o Jefatura de turnos, datos de contacto.

JEFATURA DE PLAYA	
Jefatura de playa	JEFATURA DE PLAYA
Nombre y Apellidos. - 1	---
Teléfonos de contacto (fijos / móvil)	---
Email de contacto	---

1.5- Nombre y n.º de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de Seguridad y Salvamento.

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO	
Nombre y Apellidos	JOSE JOAQUIN CABRERA GUTIÉRREZ
DNI/NIF/NIE/PASAPORTE	DNI – 42826383S
Dirección Postal	C/ URUGUAY, 20
Teléfono móvil de contacto	638.749.326
Email	jjcabreraconsultor@gmail.com
Titulación	GRADUADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS
Nº de Técnico Redactor. - TR	TR-000005
Epígrafes habilitados como TR	APARTADO A Anexo I.- Todas las actividades. APARTADO B Anexo I.- Todas las actividades. APARTADO C Anexo I.- Todas las actividades.

CAPÍTULO 2: Identificación, descripción de la playa u otra zona de baño marítima y medio físico en el que se desarrolla.

En este Capítulo se describirá la información relativa a la playa u otra zona de baño:

2.1- Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño, número de catalogación y clasificación.

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO	
Municipio	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Nombre de Playa o Zona de baño marítima.	PLAYA DE LA PUNTILLA
Denominación o nombre popular (si lo hubiera)	PLAYA DE LA PUNTILLA DE SAN CRISTÓBAL
Numero de catalogación de la Playa / Zona de baño.	323086600
Clasificación (Uso Prohibido* / Peligrosa / Libre)	LIBRE

* Las Playas de uso prohibido no requieren Plan de Seguridad y Salvamento.

2.2- Ubicación física (coordenadas geográficas), longitud y anchura media expresada en metros.

UBICACIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO	
Posición GPS	LATITUD 28° 04' 33,77" N LONGITUD 15° 24' 51,78" O

Longitud total de la Playa (en metros)	30 metros
Anchura media (en metros)	20 metros

2.3- Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA	
Tipo de entorno de la Playa (Urbano, Semiurbano, Aislada, natural), describirlo.	<p>Playa integrada en entorno completamente urbano, su zona terciara, al Norte, está conformada por una calle en toda su longitud, la calle Estribor, y una área de aparcamiento con capacidad para una decena de vehículos.</p> <p>En su lateral Este colinda con las instalaciones y elemento del Puerto pesquero de San Cristóbal.</p> <p>Limita al Oeste con viviendas particulares y un acceso a la Playa mediante escaleras y al sur con el Mar.</p>
Tipo de edificaciones (caso de haberlas), detallar tipos y características.	<p>Las edificaciones de la parte posterior de la Playa y lateral Oeste son edificios de viviendas, almacenes y locales de restauración, no se superan los tres pisos de altura en las edificaciones, mayoritariamente se sitúan en dos pisos de altura.</p> <p>Las edificaciones circundan un 75% del entorno.</p>
Distancia hasta las fachadas (caso de haberlas)	Hay fachadas de viviendas que se sitúan sobre la propia playa.
Instalaciones de riesgo próximas (cual / tipo, distancia), características.	Riesgo radiológico previsto en el RADICAN (Plan por Riesgo Radiológico) ya que se encuentra dentro de los

300 metros de afectación previsto del recinto de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas (situada exactamente a 250 metros).

Además, la cercanía de la GC- 1, aproximadamente a 95 metros, que soporta un importante tránsito de transporte por carretera de mercancías peligrosas, con los siguiente flujos de Transporte de dichas mercancías (clasificados por Clase):

CLASE 9	Muy Alto
CLASE 8	Muy Alto
CLASE 7	Bajo
CLASE 6.1.	Muy Alto
CLASE 5.2.	Alto
CLASE 5.1.	Muy Alto
CLASE 4.3.	Bajo
CLASE 4.2.	Alto
CLASE 4.1.	Muy Alto
CLASE 3.	Muy Alto
CLASE 2.	Muy Alto
CLASE 1.	Muy Alto

Idéntica situación con el transporte de mercancías por vía marítima en materia de accidentes de mercancías peligrosas, al situarse la playa a un par de kilómetros de las rutas de navegación de entrada y salida de Puertos

	<p>de Las Palmas siendo por tanto susceptible también de sufrir contaminación marina diversa (mercancías peligrosas, hidrocarburos) por accidente marítimo.</p> <p>Así mismo el acceso de embarcaciones pequeñas de pesca al Puerto de San Cristóbal a escasos 60 metros, es por tanto susceptible también de sufrir algo de contaminación por hundimiento, accidente o derrames de combustible de dichas embarcaciones.</p>
<p>Áreas de uso comunitario o público próximos (instalaciones deportivas, infantiles, parques, etc.).</p>	<p>Puerto y Cofradía de Pescadores. - capacidad media 200 personas.</p> <p>Parque infantil calle Popa. - 30 niños</p> <p>Restaurantes en un radio de 90 metros.- 400 personas.</p>

2.4- Descripción de playa: Clasificación genérica, tipo de áridos, pendiente media, etc.

DESCRIPCIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARITIMA	
<p>Por el tipo de la Playa (natural o artificial).</p>	<p>Playa natural.</p>
<p>Según sus sedimentos</p>	<p>Arena fina dorada.</p>
<p>Por su pendiente (Desde arranque de playa hasta la línea de marea)</p>	<p>Mayoritariamente llana, el último tercio en contacto con el mar es con ligera pendiente.</p>
<p>Condiciones predominantes del baño (prevalecen mayoritariamente durante el año)</p>	<p>Aguas tranquilas en toda la playa, a excepción de temporal del Sur, por la protección en el Este del Puerto de San Cristóbal.</p>
<p>Según su morfología</p>	<p>Playa Encajada, situada por el espigón del puerto en su lado Este y por la costa en su lado Oeste quedando solo abierto su acceso al mar, al sur</p>

**2.5- Vías de acceso, condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.
Especial descripción de los accesos para los vehículos de emergencia.**

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA.	
PLAYA DE LA PUNTILLA	ACCESOS (características)
<p>PLAYA DE LA PUNTILLA (323086600)</p>	<p>ACCESO DE VEHÍCULOS: Un único acceso, ubicado en el extremo norte de la Playa, a través de la calle Babor., atravesando una pequeña zona de aparcamiento.</p> <p>ACCESOS PEATONALES: Además de la posibilidad de acceder a la Playa por el norte, a nivel de la propia playa, desde la calle Babor.</p> <p>Se dispone de escalinatas que dan acceso desde el lado Oeste, Paseo Doctor Don Antonio Luis Sánchez Fleitas, con una ancho de paso de 4´5 metros y salvando unos 10 escalones</p> <p>ACCESOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA: Las personas con movilidad reducida podrían acceder al borde del comienzo de la Playa (zona de arena) desde la propia calle Babor, pero no se dispone de pasarela en la arena ni zona específica para personas con movilidad reducida.</p>

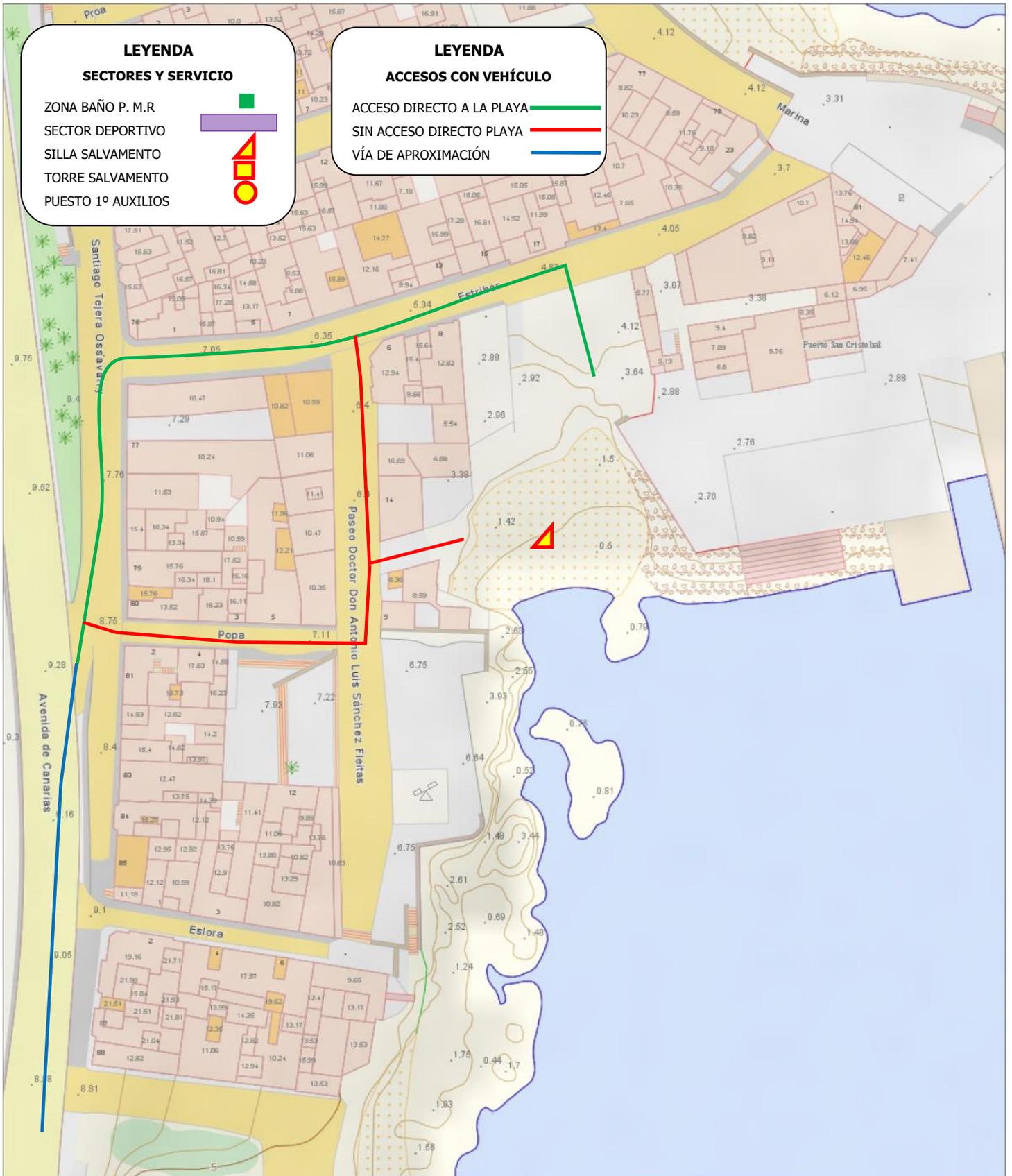
2.6- Clasificación y descripción de personas usuarias, actividades desarrolladas en la misma, y cualesquiera otras informaciones que fuesen necesarias, incluyendo accesos para personas discapacitadas.

PERFIL DE USUARIOS Y ACCESIBILIDAD PARA ESTOS.	
Perfiles más habituales de usuarios.	<p>Los usuarios más habituales de la Playa son vecinos de la zona, del barrio de San Cristóbal, y en menor medida del resto de barrios de la capital, especialmente en fines de semana del periodo de temporada alta se incrementa la asistencia de personas ajenas al entorno cercano ya que asisten a los restaurantes de la zona y aprovechan ocasionalmente dicha Playa</p> <p>Es simbólica la presencia de turistas.</p>
Actividades habituales, indicar detalladas, zona de playa y lámina de agua (en horarios del servicio de salvamento).	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Lámina de Agua</u>: Baño, Natación, Kayak y Piragüismo. • <u>Zona de Playa</u>: Solárium, descanso. Ocio.
Dificultades específicas de accesibilidad para los usuarios.	<p>No hay dificultad de acceso a la Playa, a excepción de P.M.R., ya que se dispone de 2 accesos, mediante escaleras y en rampa a pie de playa.</p> <p>Son dos accesos distintos, conformados por el acceso de vehículos y peatonal y el acceso peatonal por escalera.</p> <p>La distancia máxima de un acceso a otro de unos 45 metros.</p>
Accesibilidad para personas con	Las personas con movilidad reducida podrían acceder

<p>movilidad reducida (PMR), características, detallar.</p>	<p>al borde del comienzo de la Playa (zona de arena) desde la propia calle Babor, pero no se dispone de pasarela en la arena ni zona específica habilitada para personas con movilidad reducida.</p>
<p>Servicios o instalaciones específicas para personas con movilidad reducida.</p>	<p>No existe</p>

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYA DE LA PUNTILLA





CAPÍTULO 3: Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

3.1- Descripción y localización en la playa u otra zona de baño marítima, de los sectores, los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS	
Lugares o espacios que por sus características pudieran producir Lesiones o daño.	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas Escollera zona Este de la Playa colindante con el recinto del muelle de San Cristóbal. Rocas lateral Oeste de la playa y roca del centro de la playa. Rocas sumergidas en el agua, zona sur de la playa, en marea baja (contusiones, cortes, traumatismos). • Espacio colindante del muelle de San Cristóbal al estar a solo 60 metros de distancia, embarcaciones en movimiento, que entren o salgan del muelle de San Cristóbal, por su proximidad (golpes, cortes, contusiones). • Zonas de rocas y arena sumergida o en superficie, especialmente de medusas/aguavivas, cuando llegan a la Playa, así como pez araña, rascacios, erizos, etc.
Lugares o espacios que por sus características pudieran poner en peligro la vida humana	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas Escollera zona Este de la Playa colindante con el recinto del muelle de San Cristóbal. Rocas lateral Oeste de la playa y roca del centro de la playa. Rocas sumergidas en el agua, zona sur de la playa, en marea baja (traumatismo graves).

	<ul style="list-style-type: none"> • Espacio colindante del muelle de San Cristóbal al estar a solo 60 metros de distancia, embarcaciones en movimiento, que entren o salgan del muelle de San Cristóbal, por su proximidad (accidentes graves o muy graves con las embarcaciones).
--	---

3.2 - Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño.

Se determinan los riesgos derivados de la actividad acuática del baño:

- ❖ ACTUACIONES PERSONALES: (Derivados de una acción personal sobre el entorno, zambullirse de cabeza, realizar volteretas o carreras con resultados de lesiones, cortes, contusiones, traumatismos etc.).
- ❖ ACTIVIDADES DEPORTIVAS: (derivados de la interacción con objetos y elementos utilizados en actividades deportivas que provocan lesiones, embarcaciones a remo, vela o motor, paddle surf, windsurf, kitesurf, palas de tenis, pelotas o balones, etc.).
- ❖ ACTIVIDADES EN LA ARENA: (Lesiones o riesgo vital en la zona secundaria derivados de la realización de actividades como castillos y agujeros en la arena u otros juegos, estos accidentes pueden ir desde lesiones musculo esqueléticas, colapso de agujeros de arena de gran tamaño con persona dentro, etc.).
- ❖ ACTIVIDADES EN EL AGUA: (situaciones de distress, semiahogamiento, ahogamiento completo, rompientes, corrientes, sobre esfuerzo, etc.).
- ❖ ENFERMEDADES SOBREVENIDAS: (infartos, hidroclusiones, síncope Hipo/hiperglucemia, quemaduras solares, golpes de calor, etc.).

- ❖ PRESENCIA FAUNA MARINA: (Picaduras de Medusas, aguavivas, picaduras pez araña o erizos de mar, ataque de raya, mantellina o mantarraya, marrajo, microalgas, etc.).
- ❖ PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE PERSONAS: (Niños, personas muy mayores, otras personas con discapacidades o enfermedades, etc.).
- ❖ VERTIDO / CONTAMINACIÓN MARINA: (de tipo biológico o químico, por fuga, vertido, rotura de conducciones o arrastrado por corrientes marinas, depuradoras, industrias, embarcaciones, etc.).
- ❖ ACTOS TERRORISTAS Y OTROS CONTRA LA SEGURIDAD: (Terrorismo de cualquier origen, actos vandálicos y contra la seguridad de las personas a título colectivo)

Para la realización de la evaluación de los riesgos se ha utilizado el Método Cualitativo de Evaluación de Riesgos mediante la fórmula del Índice de Riesgo (IR), que resulta del producto de las variables Probabilidad de ocurrencia (P) y Severidad de consecuencias (S).

$$P \text{ (probabilidad)} \times S \text{ (severidad)} = IR \text{ (índice de riesgo)}$$

Combinando ambas variables, Probabilidad y Severidad se obtiene la siguiente matriz de Índice de Riesgo.

Donde:

>10	Riesgo asumido o no considerado – BAJO
10 - 100	Riesgo a contemplar - MEDIO
100 - 200	Se recomienda la adopción de medidas especiales de seguridad, identificar y determinar - ALTO
400	Se recomienda la suspensión de la actividad de la que se deriva el riesgo – MUY ALTO

		PROBABILIDAD				
		Prácticamente nula	Muy baja	Baja	Probable	Muy probable
SEVERIDAD		0	2	5	10	20
Ninguna	0	0	0	0	0	0
Daños poca consideración	2	0	4	10	20	40
Daños materiales y humanos	5	0	10	25	50	100
Grandes Daños, numerosos afectados	10	0	20	50	100	200
Victimas mortales	20	0	40	100	200	400

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE BAÑO	ACTUACIONES PERSONALES	5	5	25 MEDIO
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2	5	10 MEDIO
	ACTIVIDADES EN LA ARENA	2	5	10 MEDIO
	ACTIVIDADES EN EL AGUA	2	10	20 MEDIO
	ENFERMEDADES SOBREVENIDAS	2	20	40 MEDIO
	PRESENCIA DE FAUNA MARINA	2	5	10 MEDIO
	PERDIDA O EXTRAVIÓ DE PERSONAS	0	2	0 BAJO
	VERTIDO / CONTAMINACIÓN MARINA	2	10	20 MEDIO
	ACTOS TERRORISTAS Y OTROS CONTRA LA SEGURIDAD	0	20	0 BAJO

3.3 - Identificación de lugares y zonas de riesgo.

IDENTIFICACIÓN DE LUGARES DE RIESGOS	
PLAYA	IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR
PLAYA LA PUNTILLA	<ul style="list-style-type: none"> • Escollera al Este de la Playa, lindando con el recinto del Muelle de San Cristóbal LATITUD 28° 04' 33,51" N - LONGITUD 15° 24' 51,04" O • Rocas, zona central de la Playa LATITUD 28° 04' 33,21" N - LONGITUD 15° 24' 51,62" O Lateral Oeste de la Playa LATITUD 28° 04' 32,31" N - LONGITUD 15° 24' 51,87" O • Zona de mar de entrada y salida del muelle de San Cristóbal, para entrada y salida de embarcaciones. LATITUD 28° 04' 32,86" N - LONGITUD 15° 24' 49,15" O

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYA DE LA PUNTILLA



3.4- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos, que pudieran afectar a la playa o zona de baño marítima, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil.

En aplicación del Plan territorial de emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias – PLATECA.

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
NATURALES	INUNDACIONES (PEINCA)			
	Crecidas o Avenidas	2	2	4 BAJO
	Acumulaciones Pluviométricas	2	5	10 BAJO
	Roturas o daños graves en obras hidráulicas	0	10	0 BAJO
	Roturas o daños graves en infraestructuras hidráulicas	0	10	0 BAJO
	MOVIMIENTOS SÍSMICOS (PESICAN)			
	Terremotos	0	20	0 BAJO
	Maremotos	0	20	0 BAJO
	Erupciones Volcánicas	0	20	0 BAJO
	ERUPCIONES VOLCÁNICAS (PEVOLCA)			
	Flujos de lava	0	20	0 BAJO
	Cenizas	0	20	0 BAJO
	Movimientos sísmicos	0	20	0 BAJO
	Gases Tóxicos	0	20	0 BAJO
	Desprendimientos y proyectiles	0	20	0 BAJO

FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (PEFMA)			
Nevadas	0	2	0 BAJO
Lluvias torrenciales	5	2	10 MEDIO
Olas de frio	0	2	0 BAJO
Granizadas, heladas	0	2	0 BAJO
Vientos fuertes	5	10	50 MEDIO
Temporales Costeros	5	10	50 MEDIO
Ola de calor	5	5	25 MEDIO
Calimas y Polvo en suspensión	5	2	10 BAJO
Sequias	0	2	0 BAJO
MOVIMIENTOS GRAVITATORIOS			
Desprendimientos	0	20	0 BAJO
Avalanchas	0	20	0 BAJO
Deslizamientos del Terreno	0	20	0 BAJO
Erosión Costera	0	2	0 BAJO
OTROS			
Plaga de Langosta	0	2	0 BAJO
Incendios Forestales	0	0	0 BAJO

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
ANTRÓPICOS	INCENDIOS			
	Urbanos	2	5	10 MEDIO
	Industriales	0	5	0 BAJO
	RIESGO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECIALIZADAS			
	Montaña	0	0	0 BAJO
	Espeleología	0	0	0 BAJO
	Deportes Náuticos	5	5	25 MEDIO
	Rallies	0	0	0 BAJO
	Aéreos	0	20	0 BAJO
	ANOMALÍAS EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS			
	Energía eléctrica	2	2	4 BAJO
	Agua	2	2	4 BAJO
	Telecomunicaciones	2	2	4 BAJO
	Combustibles	2	2	4 BAJO
	RIESGOS SANITARIOS			
	Contaminación bacteriológica	5	5	25 MEDIO
	Intoxicaciones alimentarias	0	10	0 BAJO
	Epidemias	0	10	0 BAJO
	RIESGOS DEBIDOS A CONCENTRACIONES HUMANAS			

	Locales de pública concurrencia	2	5	10 MEDIO
	Grandes concentraciones humanas	2	5	10 MEDIO
	Colapso y boqueo de servicios	2	2	4 BAJO
INTENCIONADOS				
	Actos Vandálicos	2	5	10 BAJO
	Terrorismo	0	20	0 BAJO
OTROS				
	Colapso de estructuras	0	20	20 BAJO

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)	
TECNOLÓGICOS	ACCIDENTES DE ORIGEN INDUSTRIAL				
		Contaminación ambiental	5	5	25 MEDIO
		Incendio	0	10	0 BAJO
		Explosión y deflagración	0	20	0 BAJO
		Colapso de grandes estructuras	0	20	0 BAJO
		Accidentes en centrales energéticas o Plantas potabilizadoras	0	10	0 BAJO
		Radioactivos (Instalaciones, transporte)- RADICAN	0	20	0 BAJO
	ACCIDENTES DE TRANSPORTE				
		Accidentes de carretera	2	20	0 BAJO
		Accidentes aéreos	0	20	0 BAJO

	Accidentes marítimos	2	20	40 MEDIO
ACCIDENTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS				
	Accidentes en carretera	2	20	40 MEDIO
	Accidentes en el mar	5	10	50 MEDIO
	Accidente en transporte por conducciones	0	10	0 BAJO

3.5- Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa u otra zona de baño marítima y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.

IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE USUARIOS	
<p>TIPO DE USUARIO: USO DE OCIO Y DESCANSO</p>	<p><u>Tipo/ características:</u> Grupos familiares, personas mayores solas o en grupo, grupos de jóvenes, todos ellos con un uso de la playa asociado al ocio y disfrute.</p> <p><u>Lugar/zona:</u> Por las limitadas dimensiones de la playa no hay sectores, o zonas diferenciadas, para usos o actividades.</p> <p><u>Numero o porcentaje (sobre el total usuarios zona):</u> El 100% de los usuarios de la Playa en Temporada alta lo son de ocio y descanso.</p>
<p>TIPO DE USUARIO: DEPORTISTAS</p>	<p><u>Tipo/ características:</u> La playa por sus limitadas dimensiones no reúne condiciones para la práctica de actividades deportivas, tampoco en el agua, dada la gran protección de la lámina de agua prácticamente sin olas, por el resguardo del muelle de San Cristóbal.</p>

	<p><u>Lugar/zona:</u> No existe</p> <p><u>Numero o porcentaje (sobre el total usuarios zona):</u> Sin considerar</p>
--	--

3.6- Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa u otra zona de baño marítima, para cada una de las temporadas de afluencia.

PLAYA LA PUNTILLA		
LA PUNTILLA (323086600)		
CRITERIO	VALOR	NIVEL DE RIESGO
HISTÓRICO DE INCIDENCIAS	0	2 BAJO
CARGA POBLACIONAL	5	
CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	0	
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS EL ENTORNO	0	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5*	

* No hay actividad deportiva, pero la falta de balizamiento de la entrada y salida al muelle de San Cristóbal incrementa el riesgo.

- **TEMPORADA ALTA.** - Puente de Junio, fines de semana del 1 Junio al 15 de Septiembre.
- **TEMPORADA BAJA.** - Resto del año.

PLAYA DE LA PUNTILLA			
PLAYA	AFLUENCIA	NIVEL DE RIESGO	GRADO DE PROTECCIÓN
LA PUNTILLA (323086600)	MEDIA* (Temporada Alta, solo fines de semana)	BAJO	MODERADO
	BAJA (Días laborales de 1 de Julio a 15 de Septiembre y resto del año)		BAJO

* Dicha afluencia solo se da durante los fines de semana en temporada alta, motivado por la gran afluencia de personas a los restaurantes del barrio de San Cristóbal, que aprovechan para pasar un rato y tomar un baño en la Playa.

CAPÍTULO 4.-Inventario y descripción de las medidas y medios de seguridad y salvamento de la playa u otra zona de baño marítima.

4.1- Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir, controlar los riesgos y, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección.

En **TEMPORADA ALTA** que comprende:

- Puente del mes de Junio, fines de semana del 1 de Julio al 15 de Septiembre.

PLAYA DE LA PUNTILLA	
GRADO DE PROTECCIÓN MODERADO	
EQUIPO HUMANO	DETALLE
<ul style="list-style-type: none"> • 1 Jefe de Playa • 1 Socorrista en Silla de Vigilancia. 	
MEDIOS Y RECURSOS COMPARTIDOS CON LA PLAYA DE LA LAJA* (situado en la Playa de La Laja – 1.700 metros)	
<ul style="list-style-type: none"> • 1 Patrón de moto de agua. • 1 Socorrista - Plancha de rescate de moto de agua. 	Servicio en diferido, dotación y recursos en la Playa de la Laja – 1.700 metros)

* Se opta por compartir recursos con la Playa de la Laja por la proximidad con dicha Playa (a solo 1.700 metros).

4.2- Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa u otra zona de baño, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección, y del análisis y evaluación de riesgos.

PLAYA DE LA PUNTILLA	
GRADO DE PROTECCIÓN MODERADO	
MEDIO	DETALLE
<ul style="list-style-type: none"> • 1 Silla de Vigilancia. 	Megáfono portátil, Cartel informativo en accesos, Equipamiento salvamento, Botiquín primeros auxilios, Tablero espinal, collarines, férulas, DESA, ambú, señales dinámicas de riesgo / pie de playa, juego banderas, radio comunicaciones internas y con el CECOES 1-1-2.
MEDIOS Y RECURSOS COMPARTIDOS CON LA PLAYA DE LA LAJA* (situado en la Playa de La Laja – 1.700 metros)	
<ul style="list-style-type: none"> • 1 Moto de agua + Plancha de Rescate 	Material de seguridad implícito (jackets, cascos, pare hombre al agua, guantes, emisoras, etc.).

* Se opta por compartir recursos con la Playa de la Laja por la proximidad con dicha Playa (a solo 1.700 metros).

4.3 - Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento.

Este Capítulo se desarrollará teniendo en cuenta las referencias para la determinación de la dotación de equipos humanos y equipamiento y materiales en función del grado de protección que corresponda a cada playa u otra zona de baño, motivando técnicamente su modificación.

HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO	
GRADO DE PROTECCIÓN MODERADO TEMPORADA ALTA	HORARIO
(Puente de San Juan y fines de semana del 1 Julio – 15 Septiembre) /	10:00 a 20:00 horas

CAPÍTULO 5.- Plan de Actuación ante emergencias de la playa.

5.1- Identificación y clasificación de las emergencias.

➤ En función del TIPO DE RIESGO.

RIESGOS PROPIOS. - Aquellos que tienen lugar en el espacio objeto del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa.

- ❖ Accidentes personales.
- ❖ Accidentes deportivos.
- ❖ Accidentes en la arena.
- ❖ Actividades en el Agua.
- ❖ Enfermedades sobrevenidas.
- ❖ Presencia de fauna marina.
- ❖ Pérdida o extravió de personas.
- ❖ Vertido / contaminación marina.
- ❖ Actos terroristas y otros contra la seguridad.

RIESGOS EXTERNOS (en aplicación del Plan territorial de emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias – PLATECA)

❖ RIESGOS NATURALES

- Inundaciones. -
- Movimientos sísmicos. -
- Erupciones volcánicas. -
- Asociados a fenómenos meteorológicos adversos. -
- Movimientos gravitatorios. -
- Plaga de langosta.
- Incendios forestales.

❖ RIESGOS ANTRÓPICOS

- Colapso de estructuras.
- Incendios.
- Riesgos en actividades deportivas especializadas.
- Anomalías en el suministro de servicios básicos.
- Riesgos sanitarios.
- Riesgos debidos a concentraciones humanas.
- Intencionados.

❖ RIESGOS TECNOLÓGICOS

- Accidentes de origen industrial.
- Accidentes de transporte.
- Transporte de mercancías peligrosas.

- En función de la GRAVEDAD.

PREEMERGENCIA:

Situación en la que los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización de este puede ser inminente (P. ej. Recibida información de avistamiento de medusas, entrada de temporal de sur, aviso de alerta por

ola de calor, acontecimientos premonitorios que van a provocar situaciones de peligro en los usuarios de la Playa).

EMERGENCIA:

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo (afectados por picaduras de medusas, personas en distress, accidente con embarcación, síncope o P.C.R. en la playa, etc.).

Dentro de la situación de emergencia distinguimos (ANEXO V, Decreto 116/2018):

❖ **SITUACIÓN 0:**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en la playa con presencia de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacado en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa (incluido medios y recursos diferidos en la Playa de La Laja) ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

❖ **SITUACIÓN 1:**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa con presencia de Servicio de Salvamento y que requiere de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa.

Se trataría de supuestos en los que el personal socorrista destacado en la playa valora la necesidad de movilizar medios ajenos al Servicio de Salvamento, para el salvamento o auxilio de personas usuarias y

bañistas en peligro de ahogamiento, la prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o se requiera el concurso de la Policía Local u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por tratarse de situaciones que igualmente afecten a la seguridad ciudadana o al incumplimiento de normas vigentes.

❖ **SITUACIÓN 2:**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que, sin presencia de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.

❖ **SITUACIÓN 3:**

Emergencia de protección civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y el Plan de Seguridad y Salvamento, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de protección civil en los casos que lo requieran.

• **En función de la OCUPACIÓN Y MEDIOS HUMANOS.**

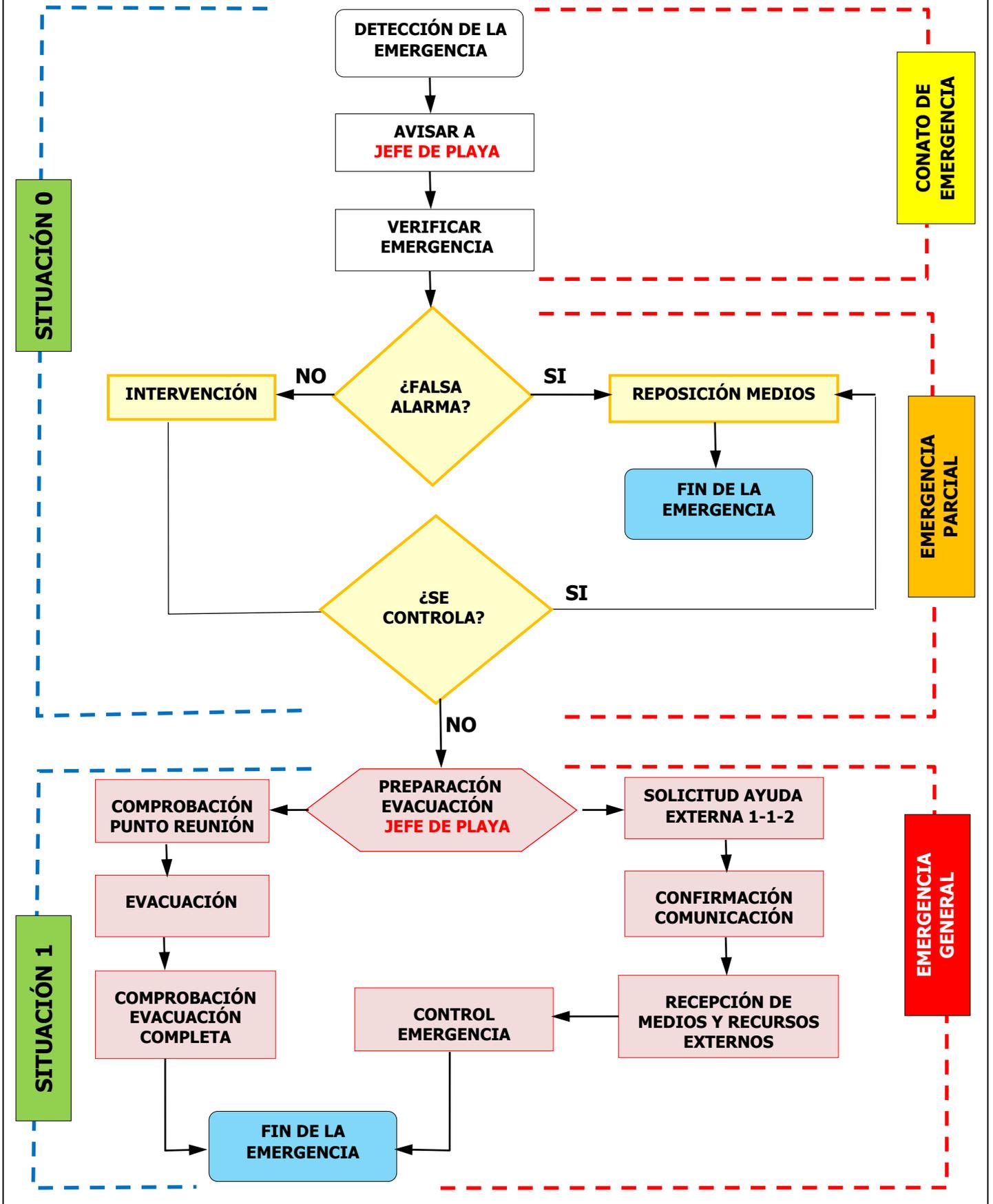
En la Playa, ya tengamos una alta ocupación o una baja ocupación las acciones posibles son básicamente dos, EVACUACIÓN DEL ESPACIO ACUÁTICO o ZONA PRIMARIA y EVACUACIÓN DEL ESPACIO TERRESTRE PRÓXIMO O ZONA SECUNDARIA.

Ello es debido a que la Playa no ofrece protección estructural a los usuarios (edificios o instalaciones) que permitan un confinamiento, por lo que la acción en todos los casos conlleva evacuación, bien evacuación Parcial, por zonas (Riesgo por Fauna Marina, Grave riesgo por estado del mar o Contaminación Marina) si es solo de la ZONA PRIMARIA o evacuación completa o total si afecta a la ZONA PRIMARIA y ZONA SECUNDARIA, en este último caso se recomienda cerrar los accesos a la Playa o Zona de Baño Marítima, mediante vallado y balizamiento de estos.

5.2.- Procedimientos de actuación ante emergencias:

a) Detección y Alerta.

PROTOCOLO GENERAL DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS



La DETECCIÓN (descubrimiento del suceso o incidente) puede provenir de diversas vías:

- Directa de usuarios de la Playa.
- Por el personal de servicios (limpieza).
- Detección por personal del servicio de Salvamento.
- Personal de seguridad de servicio en la Playa, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía.

La ALERTA, se dará aviso de la manera más breve o inmediata posible a los servicios de emergencia (servicios de salvamento en playas) y llegado el caso la demanda de ayudas externas (a través del 1-1-2).

La alerta nos puede llegar:

- De manera directa por usuarios o testigos del incidente o suceso.
- A través de otros servicios de la playa (limpieza, CC.FF.SS), por vía telefónica o por radiofrecuencia (telefonía, telefonía móvil o walkie).
- A través de Centros Coordinadores de Emergencias y Seguridad, CECOES 1-1-2, CECOPAL, CEMELPA.

b) Mecanismos de Alarma

Partiendo del concepto de ALARMA como el aviso por el que se informa a los medios y recursos operativos para su inmediata intervención o bien el aviso a los usuarios (publico) de la Playa o incluso, en situaciones que superan a la capacidad de los recursos del servicio de salvamento, la alarma al CECOES 1-1-2, por ello tendremos **3 TIPOS DE AVISOS de comunicación de alarma.**

- ALARMA. - Para la ACTIVACIÓN DE LOS MEDIOS Y RECURSOS DEL SERVICIO DE SALVAMENTO en playa, para intervenir en un incidente o situación de emergencia. - Procediendo de múltiples fuentes posibles, podrá llegar por medio de telefonía, radiocomunicaciones o personalmente.

- ALARMA. - Para la ACTIVACIÓN DE RECURSOS EXTERNOS A TRAVÉS DEL CECOES 1-1-2. Sera realizado por el Jefe de Playa o persona en quien este delegue mediante emisora, preferentemente, a través de la red RESCAN TETRA, si no fuera posible se realizará por medio telefónico.
- ALARMA. - A LOS USUARIOS DE LA PLAYA para que abandonen una zona potencial de riesgo o para comunicarles la evacuación de la zona primaria, de la secundaria o evacuación completa. - Sera realizado mediante el aviso por medios portátiles y móviles a los usuarios, por parte del personal de salvamento de la playa.

- **Identificación de la persona que dará los avisos.**

En base a lo anterior y sabiendo que los tipos de alarmas pueden ser tres, activación de MEDIOS Y RECURSOS PROPIOS, activación de RECURSOS EXTERNOS y avisos A LOS USUARIOS.

Al menos en los casos de determinación y **activación de los medios y recursos propios y en los ajenos (a través del CECOES 1-1-2)** la comunicación será realizada por el Jefe de Playa.

En el caso de **avisos a los usuarios de la Playa**, el responsable de que se comunique a estos por los medios disponibles (megafonía portátil) será el Jefe de Playa, que podrá delegar la acción en alguien de su personal.

- **Identificación y métodos de comunicación con CECOES 1-1-2.**

La comunicación con el CECOES 1-1-2, para la demanda de recursos ajenos al servicio de salvamento o activación de Plan de ámbito

superior será realizada por el Jefe de Playa directamente con el siguiente procedimiento por orden.

- 1.- Comunicación directa a través de la RED RESCAN TETRA, mediante equipo TETRA, por su prioridad de acceso al CECOES 1-1-2.
- 2.- De manera redundante, por fallo, avería o imposibilidad de comunicación por el sistema anterior (TETRA - RESCAN), se realizará mediante telefonía, ya sea fija o móvil al CECOES 1-1-2.

RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN CON CECOES 1-1-2
Función / Nombre / método comunicación
<p>TITULAR / Jefe de Playa</p> <p><i>D. Sin determinar</i></p> <p>1) Tetra o 2) Telefonía móvil</p>
<p>SUSTITUTO / Jefe de Playa</p> <p><i>D. Sin determinar</i></p> <p>1) Tetra o 2) Telefonía móvil</p>

c) [Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.](#)

De acuerdo con el esquema de Protocolo General de Respuesta ante emergencias del **Apartado 5.2 a)** del presente plan.

CONATO DE EMERGENCIA. - En primer lugar, una vez conocida una situación de emergencia, recibida la alerta, hay que confirmar su localización y veracidad mediante la comprobación personal por recursos del servicio de Salvamento, a la vez que se determinan las acciones

ordenadas a tomar, mientras se confirma la veracidad y naturaleza de la emergencia.

SITUACIÓN 0.- Emergencia Parcial

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa mientras se dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacado en la misma, con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

El procedimiento conllevará al menos la activación del personal en servicio más próximo al lugar del incidente y de los medios y recursos móviles de la Playa (embarcación o moto de agua).

Si con estos medios y recursos la situación fuese controlada o resuelta se dará por finalizada la emergencia, en caso de que los medios y recursos resulten insuficientes se activará la situación siguiente.

SITUACIÓN 1– Emergencia General

Emergencia de carácter ordinario que requiere de medios y recursos externos al servicio de Salvamento en Playas (requerimiento de servicios de CC.FF.SS, servicios Sanitarios), es complemento del procedimiento anterior. Corresponde al Jefe de Playa realizar la activación de recursos externos al Servicio de Salvamento.

SITUACIÓN 2.-

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que no dispone de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.

- Situación en la que no se dispone de Servicio de Salvamento en Playa:
El CECOES 1-1-2 procederá a activar el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento municipal como recurso de Salvamento y Rescate, además de los CC.FF.SS correspondientes y recursos sanitarios si procediera.

- Movilización de medios de intervención de Salvamento Marítimo:
 - Si se dispone de Servicio de Salvamento en playa y la información del incidente está en conocimiento de dicho servicio, será el jefe de Playa el que demande dicha activación a través del 1-1-2.

 - En caso de que la información del incidente se sitúe en el CECOES 1-1-2, este comunicara al Jefe de Playa tal activación de recursos de Salvamento marítimo y reportara todos los datos de los que disponga de dicho incidente, ante un posible apoyo de los recursos de Salvamento en Playa a los de Salvamento Marítimo.

 - Activación de recursos de Salvamento Marítimo sin servicio de Salvamento en playa, el CECOES 1-1-2 comunicara y activara también al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento municipal y reportara todos los datos de los que disponga de dicho incidente ante un posible apoyo de los recursos del SEIS a los de Salvamento Marítimo.

SITUACIÓN 3.-

Emergencia de Protección Civil que por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida, por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

El Servicio de Salvamento en Playas, sus medios y recursos quedan a disposición del Plan de Protección Civil que se encuentre activado según sus fases, situaciones y niveles.

El personal y los medios del Servicio de Salvamento en Playa dependerán operativamente del Jefe de Playa y actuarán en aplicación del Plan de Protección Civil correspondiente bajo la estructura de mando natural en el ámbito Municipal.

d) Evacuación o Confinamiento.

Siendo la Evacuación el desalojo ordenado de un espacio o recinto, la evacuación en la Playa consistirá en:

EVACUACIÓN DE LA ZONA PRIMARIA. - Evacuación de la zona de agua o lámina de agua, pudiéndose dar por múltiples motivos (P.ej. avistamiento o incidentes múltiples con fauna marina y riesgo para las personas, empeoramiento del estado de la mar que supone grave riesgo para las personas o situaciones de contaminación marina de diversos tipos posibles con riesgo para las personas).

EVACUACIÓN DE LA ZONA SECUNDARIO O EVACUACIÓN COMPLETA. - Desalojo ordenado de la zona de playa, (múltiples causas P.ej. aviso de atentado terrorista, contaminación ambiental, accidente grave en zona terciaria, etc.).

Las vías de evacuación serán preferentemente todas aquellas salidas de la Playa de la Puntilla, que sean solo peatonales hacia el paseo en la Avenida

Rodríguez Doreste, a fin de dejar despejadas la vía de acceso con vehículos hasta la playa.

No está previsto el CONFINAMIENTO en la Playa, al ser el objetivo de este procedimiento el de resguardar y proteger la integridad de las personas dentro de un entorno estructural (cerramiento que aporta protección, especialmente con respecto al entorno inmediato y al medio ambiente que le rodea) y esto no es posible en la Playa.

e) **Prestación de las Primeras Ayudas.**

El Jefe de Playa, dentro de su potestad de Coordinación de las actuaciones de emergencia (Art. 14 Decreto 116/2018) determinara los medios y recursos que intervendrán en primera instancia y tendrá prevista la continuidad del servicio en el resto de la Playa, si fuera posible, disponiendo de información en todo momento de la evolución de las ayudas prestadas, de los afectados y del desarrollo del mismo incidente.

El Jefe de Playa, preverá una serie de medios y recursos adicionales para reforzar a los que se ya se encuentren en la intervención y estimara en qué momento, umbral / límite de los recursos propios – Distress del sistema, no resulta posible la resolución del incidente sin el apoyo de recursos externos.

f) **Modos de recepción de las Ayudas externas al servicio de salvamento de la playa u otra zona de baño marítima.**

Tras activación de otros medios o recursos externos, a través del CECOES 1-1-2, el Jefe de playa determinara el punto de encuentro idóneo para la espera y recepción de esos recursos externos, para ello comandará a quien corresponda dicha función (efectivos de Policía Local, etc.) y estará debidamente identificado visualmente (ropa o vestuario que corresponda).

Los medios externos mientras se encuentran en curso hacia el punto de encuentro recibirán la siguiente información:

- Lugar del incidente, con posición GPS caso de medios marítimos o aéreos.
- Lugar del punto de encuentro, sobre todo medios terrestres, modo de identificación visual del personal de recepción de dichos medios (P. ej. Uniformidad Servicio de Salvamento en Playa, Policía Local, etc.).
- Riesgo para las ayudas externas en aproximación al lugar, por cualquier vía (ya sea aérea, marítima o terrestre).
- Hechos o acontecimientos relevantes del incidente, que conlleven la adopción de medidas especiales de protección o seguridad de las ayudas externas.
- El número de afectados, caso de haberlos.

5.3- Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

Las categorías a continuación enumeradas, recogidas en el articulado del Decreto 116/2018 y sus funciones en el Servicio de Salvamento en Playas son las siguientes:

- **Jefe de Playa**: Profesional responsable del Equipo Humano y medios materiales que están prestando servicio en dicha Playa. Coordinara las actuaciones de emergencia en calidad de Director Técnico del Plan de Seguridad y Salvamento y será el responsable de la elaboración de las fichas de incidentes, mientras esté de servicio coordinara sus recursos operativamente y especialmente en situaciones de emergencia, solicitara los recursos externos necesarios a través del CECOES 1-1-2 y los del servicio municipal a través de comunicaciones internas.

Además, coordinará la determinación de los colores de las banderas y la utilización de señales acústicas y visuales de peligro, llevando el registro de izado de banderas y sus causas.

- ***Socorristas Acuáticos Profesionales***: Personal encargado de llevar a cabo las funciones de prevención, vigilancia, auxilio y salvamento, así como las que con carácter general se asignan al servicio de salvamento en playas indicado anteriormente, permanecerá en alerta en su área de responsabilidad y no podrá realizar simultáneamente trabajo alguno distinto al asignado al de vigilancia, auxilio y salvamento.

Dentro de sus funciones estarán además del rescate y salvamento la prestación de primeros auxilios, la vigilancia desde medios estáticos (torres o sillas de vigilancia) o de manera dinámica y proactiva (a pie de playa), izado y arriado de banderas así como colocación y retirada de señales dinámicas o banderas a pie de playa, de transmitir informaciones de seguridad del entorno a los usuarios, de la realización de salvamentos desde playa o embarcaciones, de transmitir y comunicarse mediante la utilización de los medios designados al efecto (red de radiocomunicaciones o códigos de señales visuales o sonoros) con otros compañeros en servicio y con la Jefatura de Playa.

Les corresponde velar por el material a su cargo en cada momento y notificar las averías o solicitar las reparaciones que este pueda requerir, realizar la toma de datos necesarios de cada incidente o asistencia y rellenar correcta y debidamente los partes de recogida de datos de incidentes y su entrega el Jefe de Playa.

La situación que supongan riesgo para los usuarios o puesta en peligro de estos, serán comunicadas a los mismos para su interrupción, si el/los usuario/s hiciera/n caso omiso a dicha comunicación, se trasladara información de manera inmediata sobre dicha situación al servicio de Policía Local, a través del Jefe de Playa, para que dicho servicio adopte las

medidas que estime oportunas reduciendo la exposición al riesgo o suprimiendo este en el ejercicio de su autoridad.

- **Socorrista – Patrón de moto de agua**: Personal encargado del manejo de la moto de agua en tareas de vigilancia, auxilio y rescate, dispondrá de la habilitación que le permita legalmente el manejo de dicho tipo de embarcación y será además socorrista, pudiendo realizar salvamento si así le fuese requerido, sin la utilización de la moto de agua.

Es el responsable del estado de funcionamiento de la embarcación y del sistema de remolque y recogida de salvamento, la plancha de rescate.

Revisará diariamente su estado y notificará las averías y o estados que requieran de reparación o atención profesional.

Hará uso de los medios de comunicación que se le asignan, tanto de la red interna de radiocomunicaciones como del equipo portátil de banda marina, para comunicaciones directas con servicios externos.

FUNCIONES DEL PERSONAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	
COMETIDO	FUNCIÓN
JEFE DE PLAYA Director Técnico del Plan	<p>Coordina las actuaciones de emergencia y a los medios y recursos.</p> <p>Activa los recursos externos a través del CECOES 1-1-2.</p> <p>Adopta las medidas necesarias para seguir garantizando la continuidad del servicio de vigilancia en el resto de la Playa, si dispone de recursos suficientes.</p> <p>Ejerce de Director Técnico tanto en el presente Plan de Seguridad y Salvamento como en el caso de que dicha situación conlleve la activación de algún Plan de ámbito superior.</p>

<p>EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (Recursos más próximos al lugar del incidente)</p>	<p>Conformado por el personal del servicio de Salvamento que avista / detecta o recibe la comunicación de un incidente grave o potencialmente muy grave, vigilante de silla.</p> <p>Conformado por el personal de apoyo inmediato y más próximo al lugar del incidente que se incluye en la primera respuesta al incidente.</p>
<p>EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN (Recursos y medios)</p>	<p>Todos aquellos medios y recursos que son activados por el Jefe de Playas tras haber comenzado la secuencia de rescate, salvamento o atención sanitaria (moto de agua con Plancha de rescate y su dotación).</p>
<p>EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN</p>	<p>Dadas las limitaciones de recursos humanos (por número de efectivos) del Servicio de Salvamento en Playa, dicha función será asumida de manera participada entre el Servicio de Salvamento en playa y los Servicios de Policía Local y el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S) de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>Alarma. - Sistema de información de la Playa a través del personal del Servicio de Salvamento en playas.</p> <p>Evacuación. - De manera coordinada, entre Servicio de Salvamento en Playas, Policía Local y S.E.I.S.</p> <p>Recepción de recursos externos terrestres. - Policía Local.</p>
<p>EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS</p>	<p>Conformado en primera instancia por el personal del Servicio de Salvamento en Playa, también podrá comprender los recursos externos sanitarios de asistencia de urgente prehospitalaria (Servicio de Urgencias Canario) que serán activados a través del CECOES 1-1-2.</p>

5.4- Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas.

JEFATURA DE PLAYA	
Jefatura de playa	---
Nombre y Apellidos. - 1	---
Teléfonos de contacto (fijos / móvil)	---
Email de contacto	---

5.5- Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias de playa u otra zona de baño marítima.

RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN CON CECOES 1-1-2
Función / Nombre / método comunicación
<p>TITULAR / Jefe de Playa</p> <p><i>Por determinar</i></p> <p>1) Tetra o 2) Telefonía</p> <p style="text-align: center;">- - -</p>

CAPÍTULO 6.- Integración del Plan en otros de ámbito superior.

Comprenderá:

6.1- Los protocolos de notificación de la emergencia.

La centralización de notificación de la emergencia se sitúa en la figura del Jefe de Playa.

Por tanto, las comunicaciones de incidentes provenientes de:

- Miembros del Servicio de Salvamento.

- Avisos de usuarios a personal del Servicio de Salvamento.
- Avisos provenientes de servicios de playa (limpieza, hamacas, chiringuitos, etc.)
- Avisos que lleguen a través de Centros Coordinadores (CECOES 1-1-2 y CECOPAL, o Policía Local).

Confluirán en la comunicación con el Jefe de Playa, responsable del servicio y quien activa y organiza el Protocolo de intervención de los medios y recursos del Servicio de Salvamento en playa.

Las comunicaciones:

- De incidentes graves o muy graves se trasladarán a la persona Coordinadora de Playas del Ayuntamiento, por parte del Jefe de Playa.
- La demanda de Ayudas externas al CECOES 1-1-2, se realizarán por parte del Jefe de Playa.
- De la transferencia del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa, a un Plan de ámbito superior (Plan especial o Plan de ámbito territorial), a través del CECOES 1-1-2, será solicitado por el Jefe de Playa, previa comunicación al Coordinador de Playas del Ayuntamiento.

6.2- La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento u otra zona de baño marítima y el sistema público de Protección Civil, a través del CECOES 1-1-2.

El procedimiento de coordinación e integración del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa se realizará no solo mediante la comunicación de la situación a través del CECOES 1-1-2, por parte del jefe de Playa y la solicitud de integración operativa en el Plan especial o Territorial que corresponda sino con la implicación y participación del Jefe de Playa en el mismo en Calidad de Director Técnico.

6.3- Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.

Se integrará de manera operativa y con participación directa del Jefe de Playa y sus recursos humanos y medios materiales, recibiendo las instrucciones a través de sus propios mandos naturales del servicio, en situaciones de emergencia de Protección Civil, como conocedores del entorno y de las condiciones de la Playa y por la cualificación profesional de sus recursos y la adecuación de los medios al entorno.

Fuera de dichas situaciones (emergencias de Protección Civil), la colaboración se realizará mediante:

- Puesta en conocimiento y actualizaciones de los medios y recursos de los que dispone el servicio (catálogo de medios y recursos del Servicio de Salvamento en playa).
- Aportación periódica de información de incidentes en la Playa.
- Realización de al menos una visita al año guiada con quien designe el sistema Público de Protección Civil (CECOES 1-1-2, GES, etc.) para mejor conocimiento del medio.
- Realización de maniobras y ejercicios de tablero conjuntos que ponga en práctica operatividad y la coordinación entre ambos sistemas.

CAPÍTULO 7.- Implantación del Plan de Seguridad y Salvamento.

7.1- Identificación del responsable de la implantación del Plan.

Corresponderá al titular de la Playa la implantación del Plan de Seguridad y Salvamento, en la figura del Concejal de Ciudad del Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso.

Deberá garantizar la implantación del presente Plan de Seguridad y Salvamento a través de la estructura organizativa municipal (Concejalías y departamentos implicados y CECOPAL) y del propio servicio externo de Salvamento en Playas contratado y especialmente con la implicación de los servicios de seguridad y emergencias municipal (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Policía Local y Protección Civil) por ser servicios de Gestión directa del propio Ayuntamiento.

7.2- Programa de formación y capacitación para el personal con participación en el Plan de Seguridad y Salvamento.

De acuerdo con el cuadro siguiente, donde se recogen las pruebas de acceso y revalida como personal profesional del Servicio de Salvamento en Playa de la Puntilla de San Cristobal, aparte de cumplir con los requisitos de titulación determinados el Artículo 14 apartado 3 (cualificación profesional de Socorrismo en espacios acuáticos naturales, del Real Decreto 1521/2007) y recogido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 116/2018.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL (*)		
OBJETIVO	PERIODICIDAD	PRUEBAS O ACTIVIDAD
Acceso al Servicio y revalida de aptitud	Al acceder y cada 6 meses realización de revalida ⁽¹⁾	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Natación de 1.000 metros en aguas abiertas, estilo libre a elegir por cada candidato, tiempo menos de 20 minutos. ➤ Descanso de 30 a 45 minutos – Hasta prueba siguiente. ➤ Prueba completa continua (con aletas y boya o tubo de rescate): Carrera 200 metros por la Arena – Natación de rescate 200 metros – remolque de victima a tierra 200 metros (depositar en arena) – carrera por arena 200 metros, tiempo menos de 10 minutos. • Se realiza completamente en Playa, lámina de agua y arena, con supervisión de personal del Ayuntamiento o en quien este delegue.

<p>Mantenimiento físico</p>	<p>Dos días por mes, cada actividad (2)</p>	<p>➤ Carrera en arena 1000 metros, posterior carrera (sprint) tramos de 200 metros y retorno recuperando, así X5 series.</p> <p>➤ Natación 500 metros en estilo libre en menos 10 minutos y series de 200 metros natación de rescate a fondo (retorno recuperando), así X5 veces.</p>
<p>Mantenimiento de rescate</p>	<p>Dos días por mes (2)</p>	<p>➤ Practica de entrada al agua, natación con lata o tubo de rescate (con y sin carretel), remolques con victima a la arena, recorridos a nado de al menos 200 metros X6 veces.</p>
<p>R.C.P., Desfibrilación.</p>	<p>Cada mes.</p>	<p>Realización de refuerzo / mantenimiento, teórico práctico e incluso formación o reformulación, en caso de nuevo protocolo o nuevos equipos de Desfibrilación.</p>
<p>Mantenimiento Gestión de Incidentes graves / muy graves.</p>	<p>Cada mes y medio</p>	<p>Realización de maniobras con elementos combinados de supuestos incidentes graves o muy graves con una víctima y múltiples víctimas en el medio acuático, protocolos de orden de intervención, trabajo combinado socorristas con moto de agua y reordenación del servicio para atender la situación de emergencia, informe de evaluación tras la realización de cada maniobra.</p>

- (*) 15 días antes de cada Trimestre el Jefe de Playa remitirá al Coordinador de Playa del Ayuntamiento el programa de entrenamiento y mantenimiento de aptitud (día del mes, tipo de actividad, franja horaria), dichas actividades podrán ser auditadas en cualquier momento, sin previo aviso, por personal de la Concejalía o cualquier otro personal en quien esta delegue.
- (1) Sera la prueba de acceso para optar por contrato al servicio de Salvamento en Playas, se tendrán que revalidar dichas pruebas cada 6 meses caso de continuar contratado. En el caso de no superarla en los procesos de revalida se dejara un mes de preparación al trabajador para volver a intentar revalidar el puesto, caso no de superarlo dejara de prestar servicio como Socorrista en la Playa.
- (2) Se adecuarán los días a las circunstancias de cada trabajador, de acuerdo con los librajes estipulados en la normativa laboral.

7.3- Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento.

Se editará por parte de la Concejalía de Playas una sencilla guía, no más de un folio a doble cara para los diversos servicios implicados en la actividad diaria en la Playa, servicios de limpieza y mantenimiento, Policía Local, servicio de hamacas, personal de balneario, etc.

Se remitirá copia íntegra del Plan de Seguridad y Salvamento en Playa a Jefatura de la Policía, CEMELPA, CECOPIN, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), Jefatura del servicio de Limpieza de la Playa.

7.4- Programa de información general para las personas usuarias.

La información a los usuarios de la Playa se realizará mediante los paneles informativos, situados en los accesos a la Playa, que indican las prohibiciones y usos de la playa y elementos informativos de seguridad (colores de banderas) así como el teléfono de llamadas de emergencia 1-1-2.

Además, el personal socorrista de servicio en la Playa comunicara a los usuarios de la Playa los riesgos y prohibiciones cuando estos pudieran incurrir en ellos y se hará de manera proactiva pedagogía con los usuarios sobre los usos seguros de la Playa.

7.5- Señalización y normas para la actuación de bañistas y resto de personas usuarias.

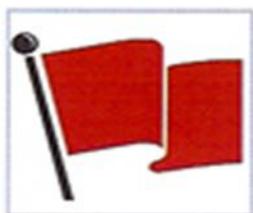
La Playa dispone de una "*Ordenanza Reguladora de los usos, actividades e instalaciones, en las playas, paseos marítimos y resto del litoral de Las Palmas de Gran Canaria*" que determina los usos, sectores y horarios de ciertas actividades, así como las situaciones permitidas y aquellas que están prohibidas.

Se hará uso de Carteles informativos, especialmente situados en los accesos y en los elementos de vigilancia (silla).

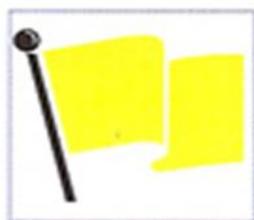
La señalización de situaciones de riesgo se realizará mediante el uso de banderas generales (Verde, amarilla y roja), el uso de banderas complementarias (tablero blanco y negro, púrpura, dos banderas rojas y dos banderas roja/amarilla) así mismo en espacios donde el elemento de riesgo este claramente determinado y espacialmente definido se hará uso de las señales dinámicas de riesgo a pie de playa (talud, riesgo de resbalón, rocas sumergidas, etc.).

Banderas de Seguridad:

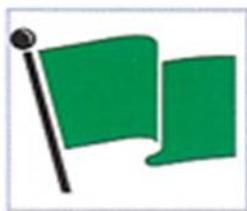
- ROJA. - Comporta la prohibición del baño en la zona, si bien tal prohibición no afectará necesariamente a la práctica de determinados deportes (surf, bodyboard) o a la realización de competiciones o exhibiciones náuticas por parte de deportistas federados, pudiendo permitirse la práctica de estos cuando su ejercicio no suponga un grave riesgo para la vida humana.



- AMARILLA. - Significara la adopción de ciertas limitaciones o restricciones en cuanto al baño, así como la posible adopción de medidas de seguridad.



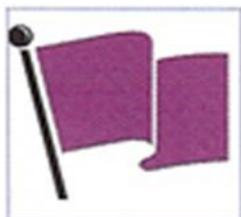
- VERDE. - Permitido el baño, buenas condiciones para el baño y la natación.



- CUADROS BLANCOS Y NEGROS. – Bandera de zonificación de sector deportivo en la playa, para deportes náuticos (Sectores de la CICER y Auditorio) ondeara como bandera complementaria junto con la bandera general.



- PURPURA. – Informa de peligro por fauna marina (aguavivas/medusas/mantelinas/marrajos/etc.). Esta se acompañará de bandera amarilla o roja y se complementará con señales dinámicas a pie de playa, para ampliar la información específica del peligro, en la zona de riesgo.



- DOS BANDERAS ROJAS A PIE DE PLAYA. – Informa de una zona de peligro en la que se precisa prohibir el baño, pero no e el resto de la playa, se instalarán a pie de playa y podrán ir acompañadas de señales dinámicas de información de peligro (zona de surf, rompiente, corrientes, rocas bajo el agua, etc.).



- BICOLOR ROJA Y AMARILLA A PIE DE PLAYA. – Señalización de zona segura de baño, bicolor roja (parte superior) amarilla (parte inferior) se sitúan dos a pie de playa, delimitando la zona segura de baño. Dentro del espacio comprendido por estas, el baño se autorizará con las limitaciones fijadas por el personal socorrista acuático que vigile dicha zona, disponiendo para ello los medios, recursos y medidas necesarias para garantizar esta actividad.



Señales dinámicas de riesgo a pie de Playa:

Considerada como una medida más de seguridad (junto con las banderas, carteles informativos y sistemas de aviso y comunicados, artículo 8 del Decreto 116/2018) se situarán a pie de playa identificando la zona de riesgo y el peligro potencial.

Las mostradas a continuación son a título orientativo, pudiéndose determinar otras más, distintas, si los riesgos de la Playa así lo requiriesen.



7.6- Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Para la fase de implantación se tienen previstas las siguientes tareas:

a) Dotación del equipamiento y material necesario.

- EQUIPAMIENTO PERSONAL – MATERIAL DE PROTECCIÓN, se dotará a todo el personal en servicio del siguiente material de seguridad:
 - Gafas de sol, Crema – bloqueador solar, Gorro safari, Camisetas con protección UV, pantalonetas con protección UV, sandalias, cuerda guía individual, guantes desechables, mascarilla RCP.

- EQUIPAMIENTO PERSONAL – MATERIAL DE VIGILANCIA Y RESCATE, se dotará a todo el personal en servicio del siguiente material de seguridad:
 - Boya/Lata o Tubo de Rescate, Aletas y gafas, riñonera con material sanitario, Silbato y equipo de radiocomunicaciones portátil.

- EQUIPAMIENTO EN SILLA DE VIGILANCIA - Dicha silla se adecuará al diseño y ubicación determinado en el ANEXO IV Sección III apartado 3 y 3.b) del Decreto 116/2018, y se equipará a esta con el siguiente material:
 - Megáfono portátil, prismáticos, sistema de avisos, panel informativo en parte posterior, Botiquín primeros auxilios, Tablero espinal, juego de collarines, juego de férulas, DESA, ombú, señales dinámicas de riesgo a pie de playa, juego banderas de mástil y pie de playa, equipo de radiocomunicaciones, mástil de bandera.

- MOTO DE AGUA / PLANCHA DE RESCATE – Se dotará a dicho medio del material complementario como es:
 - Equipamiento de seguridad (jacket, guantes, cascos, pare – hombre al agua) equipo de radiocomunicaciones (internas y de banda marina) y carro de varada de moto de agua.

- DOTACIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN – Instalación de paneles informativos en los accesos a la Playa, así como en la parte posterior de la sillas vigilancia.
- DOTACIÓN EN MATERIA DE AVISOS – Equipamiento portátil, megáfonos, para emisión de avisos a los usuarios de la Playa ante peligros puntuales.
- DOTACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIONES Se dotará al Servicio de Salvamento en playas de:
 - ➔ Red radiocomunicaciones propia, para las comunicaciones rutinarias del servicio, conformada por emisoras portátiles (individuales) y equipos base (vehículos y puestos de primeros auxilios).
 - ➔ Comunicaciones con CECOES 1-1-2, mediante la Red Tetra RESCAN del Gobierno de Canarias con equipos Tetra portátiles y mediante telefonía Móvil, a disposición especialmente del Jefe de Playa.
 - ➔ Comunicaciones con recursos externos, en costa a través de banda marina (con Salvamento Marítimo y medios aéreos) por parte de embarcación de salvamento (moto de agua) y Jefe de Playa.

b) Dotación de equipo humano.

El número y tipo de recursos humanos:

DOTACIÓN DE EQUIPO HUMANO
COMÚN
1 Jefe de Playa 1 Socorrista en Silla de Vigilancia. 1 <u>Patrón moto de agua</u> (en diferido en playa de La Laja).. 1 <u>Socorrista Plancha de Rescate en Moto de agua</u> (en diferido en playa de La Laja).

c) Difusión del Plan al personal implicado.

Al comienzo de la prestación del servicio por una nueva empresa de servicios de salvamento de Playa o contratación de nuevo personal se remitirá copia del presenta Plan de Seguridad al Jefe de Playa y a la Dirección de dicha empresa para su difusión entre el personal contratado.

La empresa formara al personal sobre los procedimientos operativos de trabajo, que incluirán especialmente la actuación en situaciones de emergencia con especial hincapié en aquellas que puedan derivar en situaciones graves o muy graves y procedimientos de intervención coordinado con recursos externos.

Se entregará a todo el personal del servicio copia del Protocolo General de Respuesta ante emergencias y se realizará retroalimentación del conocimiento adquirido.

Las maniobras y practicas tendrán por objetivos comprobar la capacitación del personal y el nivel de conocimiento y destreza en la aplicación del protocolo de respuesta ante emergencias, de manera práctica y periódica

d) Realización de programas de información y capacitación.

Se procederá de acuerdo con la tabla "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL" del apartado 7.2 del presente Plan de Seguridad y Salvamento.

e) Realización de ejercicios de adiestramiento.

El segundo fin de semana de cada mes de servicio completo (Julio y Agosto) se realizarán maniobras internas (solo con medios y recursos del servicio de salvamento en Playa) de hipotéticas situaciones de accidentes graves y muy graves que conllevaran la participación de todo el personal del servicio de salvamento de la Playa y de los medios y recursos (náuticos y terrestres) del mismo.

Estas se realizarán en puntos distintos de la Playa a lo largo del periodo estival.

En cada ejercicio de adiestramiento (maniobra) se realizará una evaluación, por auditoria externa, que al menos valorará:

- Verosimilitud del ejercicio.
- Determinación de medios y recursos.
- Tiempos de respuesta de los recursos.
- Coordinación de los medios y recursos.
- Optimización de los medios y recursos.

Al finalizar el mismo se realizará un debriefing con participación del personal participante y del resultado del debriefing y de la evaluación externa se elaborará un documento de "Lecciones aprendidas" que se remitirá a la empresa prestadora del servicio de Salvamento y al Servicio de Ciudad del Mar.

f) Simulacros.

Una vez al año, en el primer fin de semana de septiembre, se realizará un simulacro con repercusión pública (traslado a medios de comunicación) y participación de servicios municipales (Policía Local, S.E.I.S, Playas, etc.) y de recursos externos (Servicio de Urgencias Canario, G.E.S, CECOES 1-1-2, Salvamento marítimo). El tipo de incidente objeto del simulacro será determinado por el servicio de Ciudad del Mar.

g) Información a las personas usuarias de las playas y zonas de baño marítimas.

La información a los usuarios de la Playa se realiza mediante la cartelería informativa al efecto, situada en los accesos de la Playa y en la parte posterior de la silla de vigilancia.

La información de potenciales situaciones de peligro (fauna marina, talud, rocas ocultas, etc.) se transmitirá puntualmente a través del sistemas de comunicación portátil en la playa, megáfono portátil, además de la utilización de banderas de seguridad y complementarias.

Las situaciones de riesgo debidamente localizadas serán señalizadas e identificadas mediante la utilización de las señales dinámicas de aviso a pie de playa (Talud, rocas, fauna marina, etc.) y los pares de banderas rojas indicando zona de peligro y en su caso la señalización de sector seguro de baño entre banderas (par de banderas bicolor roja y amarilla).

CAPÍTULO 8.- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Seguridad y Salvamento.

8.1- Programa de reciclaje de formación e información.

PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN		
COLECTIVO	PLAZO	ACTIVIDAD
Personal del Servicio de Salvamento en Playa	1 día del fin de semana.	Entrenamiento físico en arena y agua (alternando por fines de semana)
	1 día del fin de semana.	Entrenamiento de rescate en el agua.
	1 día de fin de semana al mes.	Practica R.C.P y DESA. resolución de incidentes graves y muy graves.
	Previa a contratación o revalida cada comienzo de temporada estival.	Pruebas de conocimiento y pruebas de capacidad física (revalida contrato).
Servicios Externos (Policía Local, SEIS, SUC, Salvamento Marítimo, etc.)	Primer trimestre año	Entrega del Plan de Seguridad y Salvamento revisado.
	1º Fin de semana de septiembre.	Realización de simulacro con participación de servicios externos

Registro Autonómico de Planes (RAPA)	Cada año (si se realiza modificación sustancial) o cada tres años	Registro actualización del Plan de Seguridad y Salvamento en el registro Autonómico.
Usuarios de la Playa	Todo el año	Cartelería informativa en los accesos a la Playa y parte posterior de la silla de vigilancia
	Puntualmente	Información por megáfono portátil, avisos de riesgos concretos.
	Según proceda puntualmente	Uso de banderas de seguridad, banderas complementarias y señales dinámicas a pie de playa.

8.2- Programa de sustitución de medios y recursos.

El programa de sustitución de medios y recursos queda determinado:

MEDIOS. – Depende de los plazos de amortización y vida útil de estos.

MEDIOS. - Según estado de averías y/o mantenimiento de estos.

RECURSOS. - Hasta finalización del periodo de adjudicación del servicio de Salvamento en Playa y su posible prórroga legal.

8.3- Programa de ejercicios y simulacros. Se fijará en el mismo la periodicidad de realización de los mismos.

Se notificará, con una antelación mínima de treinta días, la realización del simulacro al órgano competente en materia de Protección Civil del municipio y al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES 112) a los efectos de tener conocimiento del simulacro.

PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS	
TIPO / PERIODICIDAD	CONTENIDO / PARTICIPANTES
MANIOBRAS 2º Fin de semana de Julio 2º Fin de semana de Agosto.	Realización de ejercicio práctico con supuestos de incidentes graves o muy graves. Se irán cambiando los tipos de incidentes.

	Implicación de medios y recursos del servicio de Salvamento en Playas (incluida dotación de moto de gua y Plancha de rescate en la La Playa de la Laja)..
SIMULACRO 1º Fin de semana de Septiembre.	Ejercicio sobre supuesto de incidentes graves o muy graves, con participación de servicios municipales (Policía Local, SEIS, Protección Civil, Trafico, Playas, etc.) y servicios externos (SUC, GEAS, GES, Salvamento Marítimo, etc.) y convocatoria de medios de comunicación.

8.4- Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan.

Se realizarán revisiones del presente Plan de Seguridad, de acuerdo con el siguiente programa de revisiones, se registrarán los cambios para su trazabilidad a través de la hoja de Control de cambios del presente Plan de Seguridad y Salvamento, con indicación de la causa y paginas afectadas.

PROGRAMA DE REVISIONES DEL PLAN DE SEGURIDAD	
PERIODICIDAD	CONTENIDO
Puntual (Conforme se dé la situación)	Cambio de datos de: <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Playa. • Coordinador Municipal de Playa. • Responsable de implantación del Plan • Datos del directorio telefónico. • Nueva empresa prestataria del servicio de salvamento. • Cambio de medios o recursos (motivado). • Cambio en la normativa de aplicación que suponga modificación del Plan de Seguridad. • Otros.
Anual (Cada primer trimestre del año)	A partir de la explotación anual de datos de incidentes: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión, determinación y evaluación de riesgos. • Revisión de medios y recursos y horarios del servicio. • Cambios de temporalidad (alta o baja) y horarios. • Cambios en el Grado de Protección derivado del registro de accidentes graves o muy graves.
Cada tres años. (Artículo 6.5 Decreto 116/2018)	Revisión detallada de todo el documento, capitulo a capitulo y nueva firma por parte de Técnico Redactor con nuevo registro en la Comunidad Autónoma Canaria.

8.5- Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.

Al margen de los procesos de investigación policial y judicial de incidentes graves o muy graves.

Todos los incidentes graves o muy graves requerirán, por parte del Servicio de Salvamento en Playa de la toma de datos y relleno de las fichas:

- "RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTE PARA COMUNICACIÓN AL CECOES 1-1-2".
- "RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTE ACUÁTICO".

Además, todos los incidentes graves o muy graves requerirán de una investigación por parte del Jefe de Playa, con la implicación de todo el personal que estime y resulte necesario, del Servicio de Salvamento en Playa y de la propia empresa prestataria del Servicio, así como de la obtención de datos complementarios que fuesen precisos a través del CECOES 1-1-2.

Todos los incidentes graves o muy graves conllevarán la emisión de un informe escrito y detallado, elaborado por el Jefe de Playa, tras la investigación pertinente sobre los mismos y la emisión del correspondiente informe dentro de las 48 horas de haber acaecido dicho incidente.

Dicho informe y copia de las fichas de toma de datos, correspondientes al incidente, serán remitidos dentro de las 48 horas de haber acaecido el mismo.

El informe deberá recoger al menos los siguientes contenidos:

- ⇒ **Tipología de incidente** (Grave o muy grave, tipo de lesiones, ahogamiento con pronóstico leve - grave – muy grave, ahogamiento con resultado de muerte, síncope sin determinar causa o por causa..., PCR, accidente con embarcación a motor / a remo / a vela, etc...).
- ⇒ **Condición temporal** (fecha, hora probable del incidente, hora de recepción de la alarma o aviso, hora de activación de recursos propios,

hora de activación de recursos externos, hora de llegada de recursos externos, hora de finalización).

- ⇒ **Condición espacial** (Sector de la Playa, punto o lugar específico del sector, denominación del lugar si lo tuviera, posición GPS, lamina de agua, zona de rocas, arena, etc..).
- ⇒ **Datos del afectado/s** (sexo, edad, nacionalidad, raza, características físicas de la persona/s).
- ⇒ **Entorno de la persona** (sola, acompañada, tipo de grupo de personas con el que se encontraba, consumo de alcohol o estupefacientes).
- ⇒ **Secuencia de las medidas de rescate, salvamento, primeros auxilios** (descripción ordenada de la secuencia de medidas adoptadas desde que se tiene conocimiento o se recibe aviso del incidente grave o muy grave hasta que el mismo finaliza, recepción de la comunicación - ¿Quién? ¿Cómo?, activación de recursos propios - ¿Cuáles? ¿en qué orden?, activación de recursos externos - ¿Cuándo? ¿Cuáles?, recepción de recursos externos ¿Dónde? ¿Quien? ¿Cuándo?, Coordinación de recursos - ¿Quién? ¿Cómo?, repliegue de recursos ¿Cuáles? ¿en que momento?, finalización del incidente ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿Quién? ¿resultado final?).
- ⇒ **Condiciones ambientales** (Radiación solar, temperatura ambiente, temperatura del mar, condiciones de viento, condiciones y estado del mar.
- ⇒ **Medidas de seguridad en el entorno** (¿Colores de banderas izadas? ¿Señales dinámicas a pie de playa? ¿banderas a pie de playa? ¿había aviso de limitación o prohibición de algún tipo? ¿se había avisado o contactado con el afectado/a/s?

APÉNDICE I.- Directorio de comunicación.

1.- Teléfonos del Personal del Servicio de Salvamento.

DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN SERVICIOS		
SERVICIO	TELÉFONOS	RADIOCOMUNICAC.
Policía Local		
S.E.I.S.		
Limpieza de Playas		

DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN PERSONAL		
Categoría / Nombre	TELÉFONOS	RADIOCOMUNICAC.
Coordinador Servicio Playas Andrés Caballero Quintana	Fijo. - 928.446.529 Móvil. - 649.683.155	Indicativo. - C.S. ISI nº .-
Unidad Técnica Playas Alex Ortega López	Fijo. - 928.446.527 Móvil. -	Indicativo. - T.01 ISI nº .-
Jefe de Playa	Fijo. - Móvil. -	Indicativo. - J.01 ISI nº .-
Socorrista	Fijo. - Móvil. -	Indicativo. - S.01 ISI nº .-
Socorrista	Fijo. - Móvil. -	Indicativo. - S.02 ISI nº .-
Socorrista	Fijo. - Móvil. -	Indicativo. - S.03 ISI nº .-

2.- Teléfonos de ayuda exterior y servicios de emergencias.

De acuerdo con las normativas de ámbito Europeo, nacional y autonómico, además de la aplicación del Decreto 116/2018 Artículos 14 apartado 2.a) entre otros.



APÉNDICE II.- Formularios para la gestión de emergencias.

RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTES PARA LAS REVISIONES ANUALES DEL PLAN DE SEGURIDAD (resulta de suma importancia disponer al menos de los datos recogidos en la siguiente tabla para la determinación anual y plurianual de perfiles victimológicos, determinación y evaluación de riesgos e investigaciones posteriores de los incidentes).

RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTE ACUÁTICO

DÍA ___ / ___ / _____	HORA COMIENZO INCIDENTE _____ : _____	HORA FINALIZACIÓN INCIDENTE _____ : _____
TIPO DE INCIDENTE (1)		
CAUSA		
SITUACIÓN AGRAVADA POR (2)		
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE		
NUMERO DE SOCORRISTAS ACTIVADOS:		TEMPERATURA MEDIA AGUA:
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS		
RECEPCIÓN DE LA ALERTA / DETECCIÓN INCIDENTE (QUIEN RECIBIÓ ALERTA O DETECTO EL INCIDENTE)		
MÉTODO DE COMUNICACIÓN DE LA ALERTA		
HORA RECEPCIÓN AVISO O DETECCIÓN INCIDENTE _____ : _____		POSICIÓN GPS INCIDENTE Latitud _____ Longitud _____
DENOMINACIÓN DEL LUGAR INCIDENTE		DISTANCIA DE LA ORILLA (metros)
NUMERO DE AFECTADOS:	EDADES:	SEXO:
NACIONALIDADES:		LIMITACIONES FÍSICAS, PSÍQUICAS O INTELECTUALES:
PATOLOGÍAS PREVIAS AFECTADOS:		CONSUMO ALCOHOL O DROGAS:
VALORACIÓN ESTADO SI HA HABIDO TRANSFERENCIA A RECURSO SANITARIO		
COLOR DE BANDERA IZADA:		TOTAL EFECTIVOS EN SERVICIO:
SEÑALIZACIÓN DINÁMICA EN EL LUGAR:		AFLUENCIA USUARIOS ZONA INCIDENTE:
AVISOS PREVIOS A AFECTADO/S:		INTENSIDAD / DIRECCIÓN VIENTO:
OTROS SERVICIOS INTERVINIENTES		

(1) Orientativos; Distress, ahogamiento, posible PCR, arrastre por corriente, atrapado en rompiente, deriva en flotador, perdida flotador, caída al agua, lesión musculo esquelética, lesión cervical o medular, ataque/mordedura/picadura fauna marina.

(2) Oleaje, Fuerte corriente, fuerte viento, altas temperaturas, marea baja o alta, talud, zona de rocas sumergidas, fauna marina, actividad de riesgo (describir), incumplimiento instrucciones socorrista, incumplimiento código bandera, incumplimiento señal dinámica, práctica deportiva (¿cuál?), otros.

FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTES PARA LAS COMUNICACIONES DE ESTOS AL CECOES 1-1-2

En aplicación del **Decreto 86/2018** se trasladará copia de la ficha adjunta, debidamente cumplimentada en el **plazo máximo de 96 horas** desde el incidente al CECOES 1-1-2.

TOMA DE DATOS DE INCIDENTE PARA COMUNICACIÓN AL CECOES 1-1-2
(PLAZO MÁXIMO DE 96 HORAS)

MUNICIPIO			
NOMBRE DE LA PLAYA			
NUMERO DE CATALOGACIÓN		CLASIFICACIÓN	
FECHA DEL INCIDENTE		HORA DEL INCIDENTE	
HORA DEL NOTIFICACIÓN AL CECOES 1-1-2 (CASO DE PRODUCIRSE)			
IZADO DE BANDERA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL BAÑO			
LOCALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL SECTOR DE PLAYA (DESCRIPCIÓN)			
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE / TIPO DE RIESGO Y GRAVEDAD			
ACTUACIÓN ANTE EL INCIDENTE			
IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS Y MEDIOS QUE INTERVINIERON EN EL INCIDENTE			
MOVILIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE RECURSOS AJENOS AL PLAN DE SEG. Y SALV.			
MEDIDAS DE COORDINACIÓN OPERATIVA DURANTE EL INCIDENTE			
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PARA IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS			
PERSONAS AFECTADAS, VALORACIÓN (LEVES, GRAVES, RESULTADO MUERTE)			
DATOS PERSONAS AFECTADA (SEXO, COMPLEXIÓN, EDAD, NACIONALIDAD)			
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS O SITUACIÓN QUE MOTIVARON EL INCIDENTE			
CONCLUSIONES, PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS /CORRECTORAS			

FORMULARIO DE ACTIVACIÓN DE RECURSOS EXTERNOS A TRAVÉS DEL CECOES 1-1-2

La comunicación de incidentes o emergencias al CECOES 1-1-2, bien sea por la necesidad de disponer de recursos externos al Plan de Seguridad, como para la comunicación a dicho Centro Coordinación de información relevante con repercusión supramunicipal, se hará dejando constancia en el siguiente formulario.



ACTIVACION DE RECURSOS EXTERNOS A TRAVES DEL CECOES 1-1-2

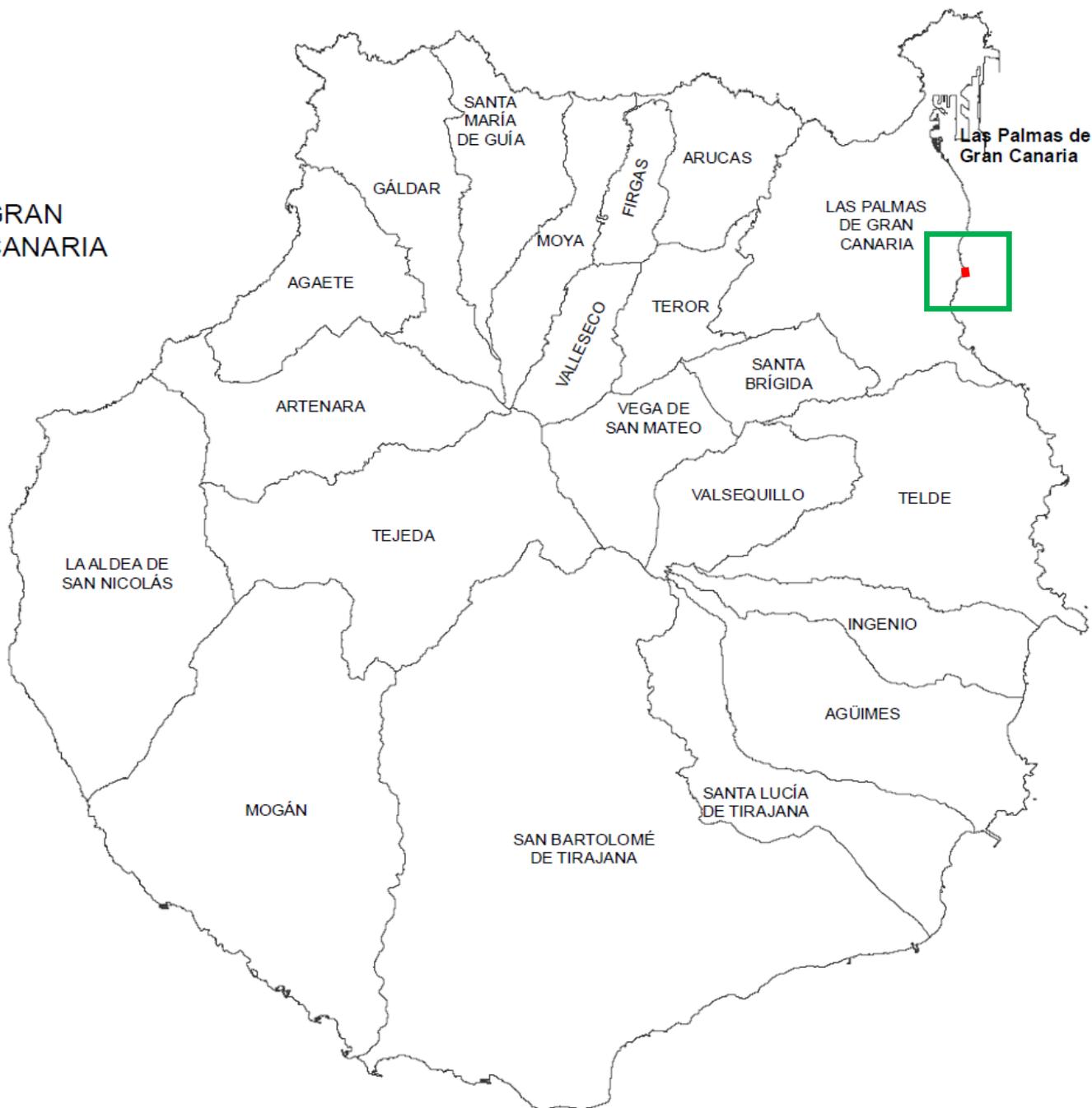


NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DEL JEFE DE PLAYA O TURNO	
HORA DE INICIO DE LA INCIDENCIA O EMERGENCIA	
MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARITIMA	
NUMERO DE CATALOGACIÓN DE PLAYA O ZONA DE BAÑO MARITIMA	
LOCALIZACIÓN DEL INCIDENTE O EMERGENCIA (FACILITAR POSICIÓN GPS Y DESCRIBIR ACCESIBILIDAD)	
TIPO DE INCIDENTE Y GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN O EMERGENCIA	
NUMERO DE PERSONAS AFECTADAS (DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ESTADO)	
MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZADOS (INTERVINIENDO EN EL LUGAR)	
PUNTO/S DE RECEPCIÓN DE AYUDA EXTERNA Y ACCESIBILIDAD	
IDENTIFICACIÓN Y MÉTODOS DE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR	
PELIGROS AÑADIDOS	
CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL BAÑO E IZADO DE BANDERA (EN EL MOMENTO DE INCIDENTE O EMERGENCIA)	
OBSERVACIONES	

APÉNDICE III.- Planos.

Se incluirán planos a escala 1:5000, en los que se incluirá el código de identificación asignado en el catálogo de las playas y otras zonas de baño. Para la elaboración de los planos se tendrá en cuenta incluir la información siguiente:

GRAN CANARIA



- La Playa de La Puntilla de San Cristóbal, se encuentra situada en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en la Isla de Gran Canaria.
- La Playa está situada en el Noreste de la Isla de Gran Canaria y en el Este del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, siendo su posición GPS:
 Latitud 28° 04' 33,83" N – Longitud 15° 24' 52,14" O.
- La misma se encuentra en un entorno urbano, limitada al Sur por el mar, al Norte (calle Estribor) y Oeste (Paseo Doctor Don Antonio Luis Sánchez Fleitas) por las casas del Barrio de San Cristóbal y al Este por el Puerto Pesquero de San Cristóbal.
- Se accede a la misma desde de la GC-1 sentido Norte – Sur salida que conecta con la Calle Santiago Tejera Ossavarry.

PLAYA / SECTOR: LA PUNTIILLA DE SAN CRISTÓBAL		MUNICIPIO: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
IDENTIFICADOR D.G.S.E.: 323086600		CLASIFICACIÓN: LIBRE	
COMPOSICIÓN: ARENA	CARACTERÍSTICAS: FINA DORADA	GRADO DE PROTECCIÓN: MODERADO	
LONGITUD PLAYA: 30 mts		ANCHURA PLAYA: 20 mts	GRADO URBANIZACIÓN: URBANO
TIPO PLANO: POSICIÓN GEOGRÁFICA DENTRO DEL ENTORNO INSULAR	POSICIÓN: LATITUD 28° 04' 33,83" N LONGITUD 15° 24' 52,14" O		
FECHA: 21/03/2019	ESCALA APROXIMADA: 1/1.000		
TÉCNICO REDACTOR JOSE JOAQUIN CABRERA GUTIÉRREZ TR. Nº - 000005			

LEYENDA

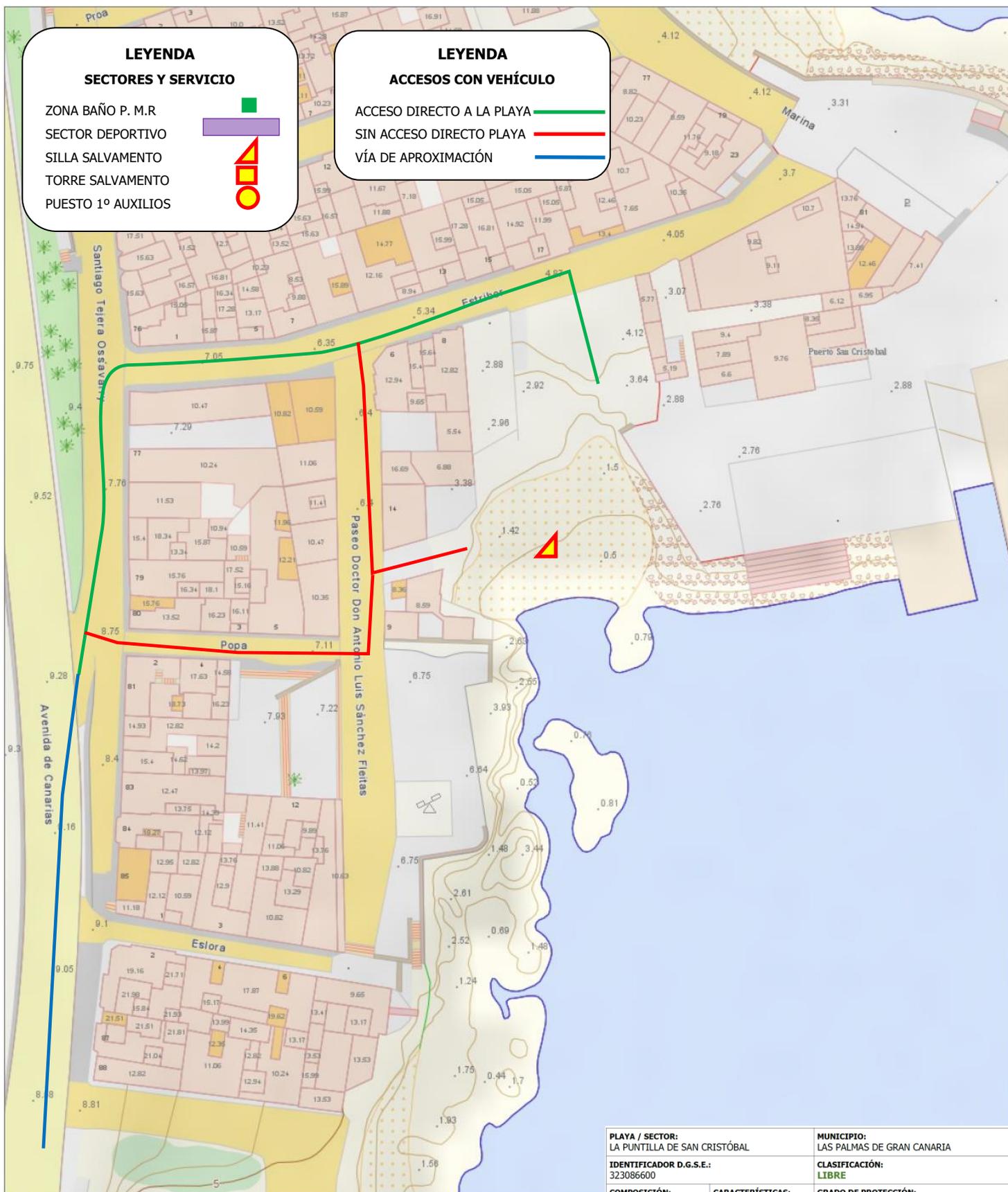
SECTORES Y SERVICIO

ZONA BAÑO P. M.R. 
 SECTOR DEPORTIVO 
 SILLA SALVAMENTO 
 TORRE SALVAMENTO 
 PUESTO 1º AUXILIOS 

LEYENDA

ACCESOS CON VEHÍCULO

ACCESO DIRECTO A LA PLAYA 
 SIN ACCESO DIRECTO PLAYA 
 VÍA DE APROXIMACIÓN 



PLAYA / SECTOR:
LA PUNTILLA DE SAN CRISTÓBAL

MUNICIPIO:
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

IDENTIFICADOR D.G.S.E.:
323086600

CLASIFICACIÓN:
LIBRE

COMPOSICIÓN:
ARENA

CARACTERÍSTICAS:
FINA DORADA

GRADO DE PROTECCIÓN:
MODERADO

LONGITUD PLAYA:
30 mts

ANCHURA PLAYA:
20 mts

GRADO URBANIZACIÓN:
URBANO

TIPO PLANO:
ACCESOS,
EVACUACIÓN Y
ELEMENTOS DE
SALVAMENTO

POSICIÓN:
LATITUD
28° 04' 33,83" N
LONGITUD
15° 24' 52,14" O

FECHA:
21/03/2019

ESCALA APROXIMADA:
1/1.000

TÉCNICO REDACTOR
JOSE JOAQUIN CABRERA GUTIÉRREZ
TR. Nº 0-00005



LEYENDA

ZONA DE RIESGO



PLAYA / SECTOR: LA PUNTILLA DE SAN CRISTÓBAL		MUNICIPIO: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
IDENTIFICADOR D.G.S.E.: 323086600		CLASIFICACIÓN: LIBRE	
COMPOSICIÓN: ARENA	CARACTERÍSTICAS: FINA DORADA	GRADO DE PROTECCIÓN: MODERADO	
LONGTUD PLAYA: 30 mts	ANCHURA PLAYA: 20 mts	GRADO URBANIZACIÓN: URBANO	
TIPO PLANO: ZONAS DE PELIGRO	POSICIÓN: LATITUD 28° 04' 33,83" N LONGITUD 15° 24' 52,14" O		
FECHA: 21/03/2019	ESCALA APROXIMADA: 1/1.000		
TÉCNICO REDACTOR JOSE JOAQUIN CABRERA GUTIÉRREZ TR. Nº - 000005			